

MARTES, 6 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC NÚM. 192

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2020-7256 *Resolución de 29 de septiembre de 2020, por la que se acuerda la publicación del Anexo al Acuerdo suscrito con los representantes de las organizaciones sindicales sobre reanudación de los procesos de elecciones sindicales en Cantabria como consecuencia de la suspensión originada por el COVID-19.*

Se suscribe Anexo al Acuerdo publicado en el Boletín Oficial de Cantabria el 3 de julio de 2020, que clarifique que medidas adoptar en el caso de medidas sanitarias localizadas en un ámbito municipal y/o empresarial concreto y/o en varios municipios o empresas, para evitar la exposición al COVID-19 a los trabajadores y trabajadoras en los procesos de elecciones sindicales, que suponen movilidad, mayor contacto y posibles situaciones de concentración y aglomeración.

En su virtud, a la vista del Anexo al Acuerdo suscrito ante esta Dirección General de Trabajo,

RESUELVO

Publicar en el Boletín Oficial de Cantabria el Anexo al Acuerdo alcanzado con los representantes de las organizaciones sindicales para la reanudación de los procesos de elecciones sindicales en Cantabria como consecuencia de la suspensión originada por el COVID-19.

Santander, 30 de septiembre de 2020.

El director general de Trabajo,
Gustavo García García.

MARTES, 6 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC NÚM. 192

ANEXO AL ACUERDO DE REANUDACIÓN DE LOS PROCESOS DE ELECCIONES SINDICALES EN CANTABRIA COMO CONSECUENCIA DE LA SUSPENSIÓN ORIGINADA POR EL COVID-19

Reunidos, el 8 de septiembre de 2020, los representantes de las organizaciones sindicales que se relacionan a continuación:

D. Valentin Fernández Gándara, en representación de UGT de Cantabria.
Dña. Nieves García Teja, en representación de CCOO de Cantabria.
D. Miguel Ángel González Colsa, en representación de USO de Cantabria.

Y en representación del Gobierno de Cantabria. D. Gustavo García García, Director General de Trabajo del Gobierno de Cantabria.

EXPONEN

En el momento actual, la Comunidad Autónoma de Cantabria ha iniciado un proceso de medidas sanitarias específicas de restricción de la movilidad y del contacto social como consecuencia del coronavirus SARS-COV-2, que hace preciso la adopción de medidas extraordinarias en el ámbito de las Elecciones Sindicales, de la misma manera que se alcanzó un acuerdo de suspensión de las elecciones sindicales en la CCAA de Cantabria y un posterior acuerdo de reanudación de las mismas, debe suscribirse un anexo a este acuerdo que clarifique que medidas adoptar en el caso de medidas sanitarias localizadas en un ámbito municipal y/o empresarial concreto y/o en varios municipios o empresas, para evitar la exposición al COVID-19 a los trabajadores y trabajadoras en los procesos de elecciones sindicales, que suponen movilidad, mayor contacto y posibles situaciones de concentración y aglomeración

Por ello,

ACUERDAN

PRIMERO. - **Procesos de Elecciones Sindicales que están preavisados, sin constituir la mesa electoral, o aquellos procesos electorales que están en pleno desarrollo y que pueden verse afectados por resoluciones de la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de Cantabria que, adopten medidas sanitarias específicas en un municipio y/o varios municipios y/o empresas por las que se restrinjan las entradas y salidas de los mismos.**

MARTES, 6 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC NÚM. 192

El promotor que convocó las elecciones sindicales, deberá proceder a comunicar, a través de la Oficina pública de elecciones sindicales, la nueva fecha de constitución de la mesa electoral y en el caso de procesos electorales ya iniciados, será el promotor de las elecciones y la Mesa Electoral quienes suspendan el proceso y establezcan la nueva fecha de reanudación donde se interrumpió el mismo, reajustando el calendario electoral. La nueva comunicación, con la nueva fecha de constitución de la mesa electoral y/o reanudación del proceso, se registrará en la Oficina Pública de elecciones sindicales, debiendo mediar al menos 14 días naturales de antelación entre la comunicación de la nueva fecha de inicio del proceso electoral y/o reanudación del mismo y la constitución de la mesa electoral o el acto del que se trate.

SEGUNDO. - Procesos de Elecciones Sindicales que están en pleno desarrollo y afectan a varios lugares de trabajo, situándose alguno de ellos en municipios afectados por resoluciones de la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de Cantabria que, adopten medidas sanitarias específicas por las que se restrinjan las entradas y salidas de los mismos.

Quedaran suspendidos los actos que queden por celebrarse. La reanudación de estos procesos en las empresas, deberán publicitarse con la antelación debida, siendo preceptiva la comunicación a través de la Oficina Pública de elecciones sindicales, debiendo mediar al menos 14 días naturales de antelación a la fecha de reanudación del proceso electoral.

Para ello, el promotor de las elecciones, junto con la mesa electoral deberán establecer la fecha en la que la mesa electoral se reunirá para reanudar el proceso electoral donde se interrumpió el mismo por el estado de alarma.

Una vez consensuada dicha fecha se comunicará la misma a la Oficina Pública de Elecciones Sindicales, siendo la Oficina Pública la que comunique dicha fecha al resto de los sindicatos y a la empresa. En la comunicación se deberá de recordar en que fase del calendario electoral se quedó suspendido el proceso electoral, recuperándose el proceso electoral desde dicho momento.

El día que se haya habilitado para reunirse la mesa electoral y las organizaciones sindicales para la reanudación del proceso electoral, la mesa electoral junto con los sindicatos deberá proceder a reajustar el calendario electoral pendiente para poder llevar a cabo el proceso en adelante.

MARTES, 6 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC NÚM. 192

TERCERO. - Procesos de Elecciones Sindicales que están preavisados, sin constituir la mesa electoral o aquellos procesos electorales que están en pleno desarrollo que, pueden verse afectados por resoluciones de la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de Cantabria que, adopten medidas sanitarias específicas para toda la Comunidad Autónoma de Cantabria.

En el caso de medidas sanitarias que afecten a toda la Comunidad Autónoma todos los procesos electorales que se encuentren preavisados y/o en pleno desarrollo estarán afectados y se aplicaran los acuerdos firmados por las organizaciones sindicales de suspensión de fecha 23 de marzo de 2020, publicado en el BOC extraordinario de Cantabria de fecha 9 de abril 2020 y reanudación de los procesos electorales de fecha 23 de junio de 2020, publicado en el BOC de Cantabria de fecha 3 de julio de 2020.

2020/7256

CVE-2020-7256